



Superintendencia de
Valores y Seguros

CERTIFICADO

CERTIFICO: que a solicitud de la **BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE, BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**, se ha inscrito en el Registro de Productos que lleva la Superintendencia, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.220, bajo el N° **045** de fecha **27 OCT 2006** lo siguiente:

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Nova Austral S.A., como comprador del bien o servicio, en adelante "Facturas Nova Austral S.A."

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social: NOVA AUSTRAL S.A.

2.2 Nombre de fantasía: Nova Austral S.A.

2.3 Rol Único Tributario: 96.892.540-7

2.4 Representante Legal: Drago Covasich Mackay

2.5 Domicilio Social: Alberto Fuentes N° 299, Porvenir, XII Región.

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios: La empresa se dedica al procesamiento de diferentes especies de pescados y mariscos para consumo humano, los que son comercializados tanto en estado fresco como congelados.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores: No tiene

Superintendencia de
Valores y Seguros



Superintendencia de Valores y Seguros

3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.

4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores.

SANTIAGO, 27 OCT 2006


CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

Superintendencia de Valores y Seguros
Santiago, Chile



2006110067222

25/09/2006 - 01:07

Operador: ESALINAS

División Control Intermediarios Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



BOLSA DE PRODUCTOS

Santiago, 25 de septiembre de 2006
BPC-0151/06

Señor
Alberto Etchegaray de la Cerda
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

**BOLSA DE PRODUCTOS DE CHILE,
BOLSA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS S.A.**

**REF: SOLICITA INSCRIPCION DE PADRON DE CONTRATO SOBRE PRODUCTOS
QUE CONSTEN EN FACTURAS QUE INDICA, EN EL REGISTRO DE
PRODUCTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.**

Señor Superintendente:

Por la presente solicito al señor Superintendente se sirva inscribir en el Registro de Productos a que se refiere el artículo 19 de la Ley N° 19.220.-, los padrones de Contratos sobre Productos que constan en Facturas, cuyos pagadores se individualizan en el párrafo siguiente, a fin de habilitar con ello su cotización en la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S. A..

Los pagadores de Facturas cuya inscripción se solicita son:

- Pesca Chile S.A.
- Nova Austral S.A.

Conforme lo anterior, se adjuntan a esta solicitud los antecedentes que se indican a continuación:

- 1.- Texto de los Padrones de Contrato sobre Productos que constan en Facturas, de los pagadores anteriormente señalados.
- 2.- Declaración Jurada de Veracidad de toda la información acompañada para los efectos de la inscripción solicitada, suscrita por el Gerente General de la Bolsa.



BOLSA DE PRODUCTOS

Conforme lo indicado precedentemente y los antecedentes acompañados, solicitamos a esa Superintendencia se sirva inscribir en el Registro de Productos a su cargo, los Padrones individualizados anteriormente.

Saluda atentamente a usted,

ALEJANDRO PARRAGUEZ BOTELLO
Gerente General



BOLSA DE PRODUCTOS

DECLARACION JURADA DE VERACIDAD

Alejandro Parraguez Botello, RUT N° 6.861.451-1, en mi calidad de Gerente General de la Bolsa de Productos de Chile, Bolsa de Productos Agropecuarios S.A., en virtud de lo requerido en la Norma de Carácter General N° 189, de la Superintendencia de Valores y Seguros, declaro bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información acompañada a la solicitud de fecha 25 de septiembre de 2006, relativa a la inscripción de los padrones de Contratos sobre Productos que constan en Facturas, correspondiente a los pagadores Pesca Chile S.A. y Nova Austral S.A., en el Registro de Productos de esa Superintendencia, es veraz y ha sido preparada especialmente por la sociedad para los fines antes indicados.

ALEJANDRO PARRAGUEZ BOTELLO
Gerente General

Santiago, 25 de Septiembre de 2006



BOLSA DE PRODUCTOS

PADRON DE CONTRATO SOBRE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
QUE CONSTA EN FACTURAS

1. CATEGORÍA DEL PRODUCTO A INSCRIBIR

Contratos de Compraventa de Productos Agropecuarios y/o Prestación de Servicios afines, que Consten en Facturas, celebrados con Nova Austral S.A., como comprador del bien o servicio, en adelante "Facturas Nova Austral S.A.".

2. IDENTIFICACION DEL COMPRADOR DEL BIEN O SERVICIO

2.1 Nombre o razón social:

NOVA AUSTRAL S.A.

2.2 Nombre de fantasía:

Nova Austral S.A.

2.3 Rol Único Tributario:

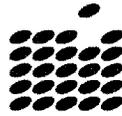
96.892.540-7

2.4 Representante Legal:

Drago Covasich Mackay

2.5 Domicilio Social:

Alberto Fuentes N° 299, Porvenir, XII Región.



BOLSA DE PRODUCTOS

2.6 Descripción de Actividad Comercial y Negocios:

La empresa se dedica al procesamiento de diferentes especies de pescados y mariscos para consumo humano, los que son comercializados tanto en estado fresco como congelados.

2.7 Número de inscripción en el Registro de Valores:

No tiene

3. TIPO DE FACTURA ACEPTADA A NEGOCIACION

Se admitirán a cotización y podrán ser negociadas en la Bolsa, de conformidad al presente padrón, las facturas físicas y las facturas electrónicas, incluyendo en este último caso a la representación impresa de las mismas.

4. MERCADO AL QUE ESTA DIRIGIDO EL PRODUCTO

Los Contratos sobre Productos Agropecuarios que Consten en Facturas, correspondientes al presente padrón, sólo pueden ser adquiridos por Inversionistas Calificados conforme éstos se definen en la Norma de Carácter General N° 119, dictada por la Superintendencia de Valores y Seguros. En el caso de personas naturales o jurídicas, distintas de Inversionistas Institucionales o Intermediarios de Valores, éstos deberán declarar y acreditar que cuentan con inversiones financieras por un monto no inferior a 2.000 Unidades de Fomento, a satisfacción del corredor de bolsa de productos que reciba la respectiva orden de compra.

5. OTRA INFORMACION

No existe información adicional a la señalada en los puntos anteriores